

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**Resolución Núm. PNP-07-2024 que aprueba el Manual Metodológico para el Diseño y  
Elaboración de Estudios Previos.**

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado implementar políticas que aseguren la máxima eficiencia en el uso de los fondos públicos, para lo cual las contrataciones públicas son un eje fundamental que permite aumentar la competencia, dinamizar la economía y crear mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que de igual modo, es necesario destacar la importancia de la contratación pública como instrumento que utiliza el Estado para la realización de los fines que le son inherentes, por lo que resulta imprescindible que el Estado compre un bien o contrate un servicio para satisfacer una necesidad con la menor cantidad de recursos posibles, y de manera eficaz y eficiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas, que funge como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), y, en consecuencia, es titular de la competencia técnica específica en materia de compras y contrataciones públicas, la cual tiene a su cargo la centralización de las políticas y normas, con el fin de procurar la excelencia y transparencia en la contratación pública y el cumplimiento del marco jurídico vigente.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, tiene entre sus funciones básicas la atribución de emitir las políticas, instructivos, manuales, guías u orientaciones normativas necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la referida Ley y su reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre de 2023, las cuales serán de uso obligatorio para todas las instituciones sujetas a dichas normativas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de septiembre de 2023 fue aprobado mediante el Decreto Núm. 416-23 fue aprobado el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, “dada la necesidad de imponer controles a la Administración pública, como desde su aplicación como política pública para utilizar las compras del Estado como una herramienta de desarrollo, que responden a las nuevas tendencias y mejores prácticas a nivel internacional sobre compras gubernamentales, también empleadas y desarrolladas por la Dirección General de Contrataciones Públicas como órgano rector del sistema, así como la necesidad de unificar la reglamentación dispersa para simplificar su comprensión y aplicación en pro de todos los sectores.”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23, todo procedimiento de contratación pública convocado por las instituciones debe estar sustentado en estudios previos.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del Artículo 66 del citado Reglamento de Aplicación, establece lo siguiente: *“La Dirección General de Contrataciones Públicas, en su función de órgano rector y facultado para la centralización de las políticas, elaborará el manual para el diseño y metodología de elaboración de estudios previos.”*.

CONSIDERANDO: Que a fin de preparar los procedimientos de compras y contrataciones con la información precisa y suficiente que justifique la necesidad de la contratación y la modalidad de selección del contratista, es necesario que las instituciones contratantes realicen los estudios previos del mercado, logrando así obtener precios justos, mayor calidad de los bienes, servicios y obras, un mejor desempeño en la ejecución presupuestaria, un manejo adecuado de los recursos públicos.

CONSIDERANDO: Que, por lo anteriormente expresado, resulta necesario que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emita un documento que ofrezca una visión general de las actuaciones mínimas que se deben agotar para realizar los estudios previos, así como las pautas para su ejecución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, sobre Función Pública, de fecha 16 de enero del año 2008.

VISTA: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de Organización de la Administración Pública, de fecha 4 de agosto del año 2012.

VISTA: La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Decreto Núm. 416-23, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, de fecha 14 de septiembre del año 2023.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública de fecha 24 de enero del año 2024.

VISTA: La Guía Alfabética de Imputaciones presupuestaria del Objeto del Gasto emitida por la Dirección General de Presupuesto.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2022 que aprueba la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), de fecha 7 de marzo del año 2022.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-05-2023 que aprueba la Guía Integral de Gestión de Riesgos del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 12 de julio del año 2023.

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTA: La Resolución Núm. PNP-06-2023 que aprueba las Pautas sobre el Criterio de Valor por Dinero en la contratación pública de fecha 7 de agosto del año 2023.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-07-2023 que aprueba el instructivo para consultar en el Sistema de Búsqueda del Catálogo de Bienes y Servicios y para solicitar asistencia técnica, de fecha 10 de agosto del año 2023.

En tal sentido, y vistas las disposiciones anteriormente citadas, esta Dirección General de Contrataciones Públicas:

**R E S U E L V E:**

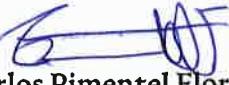
**PRIMERO:** APROBAR el Manual Metodológico para el Diseño y Elaboración de Estudios Previos, la cual tiene por objeto guiar de manera práctica y comprensiva a las instituciones públicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, respecto a las actividades a realizar para obtener las informaciones necesarias sobre la realidad del mercado en cuanto al bien, servicio u obra a contratar, y así poder tener de forma adecuada en la planificación y preparación del procedimiento de contratación, estudios previos efectivos, eficientes y oportunos.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en los portales administrados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a las unidades operativas de compras y contrataciones a través de sus escritorios virtuales en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y a la Dirección General de Presupuesto, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Lic. Carlos Pimentel Florenzán  
Director General



CPF/mem/lc/ch

